



Suplemento Informativo

REPÚBLICA FEDERATIVA DE BRASIL

BONOS GLOBALES CON VENCIMIENTO EN EL AÑO 2041



**SUPLEMENTO INFORMATIVO PARA LOS INVERSIONISTAS SALVADOREÑOS
REPUBLICA FEDERATIVA DE BRASIL**

BONOS GLOBALES CON VENCIMIENTO EN EL AÑO 2041

AL INTERES DEL 5.625%

MONTO US\$1,275,000,000.00

Brasil pagará intereses por los bonos globales el 7 de enero y 7 de julio de cada año, comenzando el 7 de enero de 2010. Los bonos globales vencerán el 7 de enero del año 2041.

Brasil podrá redimir anticipadamente los bonos globales antes de su vencimiento, a valor par, más todo el total y los intereses acumulados, como se describe en la sección “Descripción de los Bonos Globales – Redención Opcional” del suplemento del prospecto. Los bonos globales no tendrán derecho a gozar de un fondo de amortización.

Los bonos globales estarán catalogados como Valores de Acción Colectiva y, como tales, contendrán cláusulas referentes a la aceleración del vencimiento y futuras modificaciones a sus términos que difieren con aquéllas aplicables a la mayoría de la deuda pública externa de Brasil. Bajo éstas cláusulas, que se describen en la sección “Descripción de los Bonos Globales – Incumplimiento; Aceleración del vencimiento” y “Enmiendas y Renuncias” del suplemento del prospecto y “Valores de Acción Colectiva” del prospecto, Brasil podrá modificar las condiciones de pago de los bonos globales y otros términos con el consentimiento de los tenedores del 75% del monto total del principal de los bonos globales en incumplimiento.

Estos bonos globales se encuentran inscritos en la Bolsa de Valores de Luxemburgo y en el mercado Euro MTF de esa Bolsa de Valores.

Véanse los factores de riesgo descritos en el suplemento del prospecto para información a considerar antes de invertir en estos valores.

BREVE DESCRIPCION DE LA REPÚBLICA FEDERATIVA DE BRASIL

Área y Población

Brasil es el país más largo en el mundo y ocupa cerca de la mitad del territorio de Suramérica. Brasil esta oficialmente dividido en cinco regiones que contienen 26 estados y el Distrito Federal, donde la capital de la República, Brasilia, está ubicada.

Asuntos Externos y Membresía de Organizaciones Internacionales

Brasil mantiene relaciones comerciales y diplomáticas con casi todas las naciones en el mundo. Ha sido miembro de las Naciones Unidas desde 1945. La República participa en las organizaciones bajo el control de la Secretaría de las Naciones Unidas, así como otras de carácter voluntario como la Fundación Internacional para la Agricultura y el Desarrollo.

Brasil es miembro original de la Fundación Monetaria Internacional (la “FMI”) y el Banco Mundial, así como a tres afiliados al Banco Mundial, la Corporación Financiera Internacional, la Asociación Internacional de Desarrollo y la Agencia Multilateral de Inversiones y Garantías. Brasil fue miembro original de el Acuerdo General de Aranceles Aduaneros y Comercio (“GATT por sus siglas en inglés”) y es miembro fundador de la Organización Mundial de Comercio. Además, Brasil es miembro del Banco Interamericano de Desarrollo (“BID”) y de la Corporación Interamericana de Inversiones.



A nivel regional, Brasil participa en la Organización de Estados Americanos (la "OAS") y en varias organizaciones subregionales bajo la OAS, así como en el Sistema Económico Latinoamericano, la Asociación Latinoamericana de Integración y la Corporación Andina de Desarrollo.

DESCRIPCION DE LOS VALORES

Denominación con la que se negociarán en Bolsa de Valores de El Salvador:

EUROBR2041

Emisor:

República Federativa de Brasil

Clase de valor:

Bonos Globales con vencimiento en el año 2041, deuda soberana.

Interés:

5.625% anual calculada sobre una base de año comercial de 360 días de 12 meses de 30 días cada uno.

Monto total principal:

US\$1,275,000,000.00

Fecha de anuncio:

30 de septiembre de 2009

Fecha de devengo:

7 de octubre de 2009

Fecha de 1ra Liquidación:

7 de octubre de 2009

Fecha de pago de 1er cupón:

7 de enero de 2010

Fecha de pago de intereses:

7 de enero y 7 de julio de cada año, comenzando el 7 de enero de 2010.

Fecha de vencimiento:

7 de enero de 2041

Código Común:

045656004

Código ISIN:

US105756BR01

Cusip:

105756BR0

Valor nominal:

US\$ 1,000.00

Clasificación de Riesgo:

Moody's: Baa3/ S&P: BBB- / Fitch: BBB-

Precio de emisión al público:

97.498% del monto total principal, más intereses acumulados desde el 7 de octubre de 2009.

Forma:

Brasil emitirá los bonos globales de forma registrada y sin cupones. Brasil no emitirá bonos globales al portador.



Denominaciones:	Brasil emitirá bonos globales solo en denominaciones de US\$100,000.00 y múltiplos de US\$1,000.00 en exceso de esa cantidad.
Pago de principal e intereses:	El pago de principal e intereses de los bonos globales será en dólares de los Estados Unidos de América u otra moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.
Estatus:	Los bonos globales estarán en igualdad de condiciones de pago con respecto al resto de la deuda pública externa y no subordinada, presente y futura, de Brasil.
Redención:	Los bonos globales podrán ser redimidos anticipadamente antes de su vencimiento por parte de Brasil. Véase: “Descripción de los Bonos Globales – Redención Opcional” del suplemento del prospecto. Los bonos globales no tendrán derecho a gozar del beneficio de un fondo de amortización.
Compensación y liquidación:	El depósito, compensación y liquidación de los bonos globales se realizará a través de DTC (Depository Trust Company), Euroclear y /o Clearstream Luxemburgo, todas sociedades especializadas en custodia, compensación y liquidación de valores. Todas las transacciones que realicen estas compañías serán por medio de registros electrónicos en cuenta de cada uno de los participantes de dichas sociedades.
Cláusula de No Compromiso:	Los bonos globales tendrán ciertos convenios, incluyendo algunas restricciones si se incurre en ciertos embargos.
Incumplimiento:	Los bonos globales contendrán ciertos eventos de incumplimiento, que de ocurrir pueden ocasionar la aceleración del vencimiento de las obligaciones de Brasil que están comprendidas dentro de estos bonos globales, mediante notificación de los tenedores de por lo menos el 25% del monto total del principal de los bonos globales que estén en incumplimiento.
Cláusulas de Acción Colectiva:	Los bonos globales serán catalogados como valores de acción colectiva, y, como tales, contendrán ciertas provisiones relacionadas con la aceleración del vencimiento y con el voto para obtener enmiendas, modificaciones, cambios y renunciaciones que podrán diferir con la mayoría de la deuda pública externa de Brasil, y que se describen en el prospecto. Las provisiones descritas en el suplemento del prospecto gobernarán los bonos globales. Estas provisiones son comúnmente conocidas como “cláusulas de acción colectiva”. Estas provisiones están descritas en las secciones “Descripción de los Bonos Globales – Incumplimiento; Aceleración del Vencimiento” y “



Retención de Impuestos y Cantidades Adicionales:	<p>- Enmiendas y Renuncias” del suplemento de prospecto y “Valores de Acción Colectiva” en el prospecto.</p> <p>Todo pago de principal e intereses con respecto a los valores de deuda serán hechos libres y sin deducciones o retenciones de impuestos, presentes o futuros, a menos que tal deducción o retención sea impuesta por ley en este caso Brasil pagará las cantidades adicionales.</p>
Listado:	<p>Bolsa de Valores de Luxemburgo y podrán negociarse también en el mercado Euro MTF de dicha Bolsa de Valores.</p>
Agente Fiscal:	<p>Los bonos globales serán emitidos según un acuerdo de agencia fiscal, fechado 1 de noviembre de 1996 el cual ha sufrido las siguientes modificaciones: Enmienda No. 1 de fecha 28 de abril de 2003, Enmienda No. 2 de fecha 30 de marzo de 2004, Enmienda No. 3 de fecha 28 de junio de 2004, entre Brasil y The Bank of New York Mellon (antes JP Morgan Chase Bank, N.A.) actuando como agente fiscal, agente de pago, agente de transferencia y registrador.</p>
Regimen Fiscal:	<p>Para información sobre los impuestos que causan estos bonos globales en los Estados Unidos y en Brasil véase “Impuestos – Impuestos en Brasil” y “- Renta Fiscal Estatal y Federal de los Estados Unidos ” en el suplemento del prospecto y “Valores de Deuda – Pago de Cantidades Adicionales” en el prospecto. Los inversionistas deben consultar con su asesor fiscal para determinar las consecuencias fiscales derivadas de la compra, tenencia y disposición de estos bonos globales.</p> <p>EN EL SALVADOR LA INVERSION EN ESTOS BONOS GLOBALES ESTA SUJETA A IMPUESTOS.</p>
Futuras emisiones:	<p>De vez en cuando, sin el consentimiento de los tenedores de Bonos Globales, y sujeto a aprobaciones de las leyes brasileñas Brasil podrá emitir valores de deuda adicionales en los mismos términos y condiciones de estos bonos globales (exceptuando el monto del primer pago de intereses y el precio de emisión), siempre que, estos valores de deuda adicionales no tengan, para propósitos fiscales dentro de los Estados Unidos, (sin importar quienes sean considerados sujetos fiscales de acuerdo a las leyes fiscales federales de los Estados Unidos) un monto de descuento mayor que el que tuvieron los bonos globales al momento de la emisión de los valores de deuda adicionales. Véase “Descripción de los Bonos Globales – Emisiones Futuras de Bonos Globales” en el suplemento del prospecto.</p>
Ley Aplicable:	<p>A los bonos globales les será aplicable la Ley del Estado de Nueva York, excepto con respecto a su autorización y ejecución, las que estarán gobernadas por las leyes de la República Federativa de Brasil.</p>



Uso de los fondos:

Propósitos generales de presupuestos

PARTICIPANTES INTERNACIONALES:

Agente Fiscal: The Bank of New York Mellon

Agente de Pago y Transferencia: The Bank of New York Mellon (Luxembourg) S.A.

PARTICIPANTES NACIONALES

Casa de Corredores de Bolsa: Scotia Inversiones, S.A. de C.V.

Dirección: 65 Ave Norte, y Blvd. Constitución # 115, San Salvador

Teléfono: 2245-3966

Contacto: Roberto Erroa

Correo electrónico: roberto.erroa@scotiabank.com.sv

Agente de Pago y Custodia: Central de Depósito de Valores, S.A. de C.V.

AUTORIZACIONES

Autorización de inscripción en Bolsa de Valores de El Salvador

Autorización emitida en sesión JD-03/2010, celebrada el 23/02/2010.

Autorización de registro en el Registro Público Bursátil

Autorización en sesión CD-05/2010, celebrada el 16 de marzo de 2010.



ANEXOS

FACTORES DE RIESGO

Factores de riesgo relacionados con los bonos globales.

El precio al cual los bonos globales serán negociados en mercado secundario es incierto.

Brasil ha sido notificado por los suscriptores de la emisión que ellos pretenden hacer un mercado para los bonos globales, pero no están obligados a hacerlo. No se puede asegurar que los bonos globales tendrán liquidez en el mercado. El precio al cual se negociarán los bonos globales en mercado secundario es incierto.

Los bonos globales contendrán cláusulas o provisiones que permiten que Brasil modifique las condiciones de pago sin el consentimiento de los tenedores.

Los bonos globales serán catalogados como valores de acción colectiva y, como tales, contendrán provisiones relacionadas con la aceleración del vencimiento y el voto para realizar futuras modificaciones, enmiendas, cambios y renunciaciones, que son comúnmente llamadas “cláusulas de acción colectiva”. Bajo estas provisiones, ciertas provisiones claves podrán ser modificadas, incluyendo la fecha de vencimiento, tasa de interés, y otros términos de pago, con el consentimiento de los tenedores del 75% del monto total del principal de los bonos globales que estén en incumplimiento. Véase “Descripción de los Bonos Globales – Incumplimiento; Aceleración del Vencimiento” y “ - Enmiendas y Renunciaciones” del suplemento del prospecto y “Valores de Acción Colectiva” en el prospecto.

Factores de riesgo relacionados con Brasil

Brasil es un estado soberano y en consecuencia puede ser difícil demandarlo.

Brasil es un estado soberano. Como resultado, puede no serle posible al inversionista entablar un proceso judicial en contra de Brasil en su jurisdicción o hacer cumplir sentencias dictadas en la jurisdicción del inversionista. Véase “Arbitramento y Ejecución” del prospecto.

El déficit actual de Brasil puede volver al país vulnerable a shocks externos y a reducir las inversiones en el extranjero.

Brasil registró déficit de los años 1993 al 2002. Aunque Brasil pudo financiar la mayor parte de su déficit durante esos años a través de la inversión en el extranjero, el déficit actual de Brasil y su necesidad de financiamiento, ha dejado a Brasil vulnerable a shocks externos y a reducciones en inversión en el extranjero. Aunque tales indicadores de solvencia como el ratio de los pagos de deuda a exportaciones y el ratio de reservas internacionales de la deuda total han mejorado y Brasil registro aumentos del año 2003 al 2007, Brasil registró déficit en el 2008 y no se puede asegurar que tal déficit no continúe en un futuro.

Una depreciación considerable en el Real brasileño puede tener un efecto adverso en la economía brasileña y en su deuda pública.

El valor del real brasileño ha fluctuado significativamente en contra del dólar de los Estados Unidos de América. Durante el segundo semestre del año 2002 y el primer trimestre del año 2003 sufrió varios retos, por ejemplo, que surgieron de la crisis financiera de Argentina, una economía débil, incertidumbres sobre las elecciones nacionales del país de octubre de 2002 y preocupaciones sobre terrorismo y tensiones en el Medio Oriente. A pesar que la mayor parte del período desde julio de 2002 a octubre de 2002, el real brasileño cayó frente al dólar de R\$2.844 por US\$1.00 el 28 de junio de 2002, y de R\$3.9552 por US\$1.00 el 22 de octubre de 2002. En ese momento, tal volatilidad del real brasileño



tuvo un efecto adverso en la economía de Brasil así como en su deuda pública, que a veces incluyó montos significativos que fueron indexados al dólar de los Estados Unidos de América.

Brasil ha podido reducir sus valores de deuda local federal indexada denominada en dólares de los Estados Unidos de América de un 29% en septiembre de 2002 a un 0.8% en agosto de 2009, lo cual ha reducido el impacto del 1% de una depreciación en el valor del real brasileño contra el dólar estadounidense en el ratio del sector deuda pública neta al PIB de un 4.05% en septiembre de 2002 a un -0.09% en agosto de 2009. Brasil no puede asegurarle que pueda ocurrir una depreciación considerable en el real y que esto no tendrá efectos adversos en la economía y en la deuda pública de Brasil en un futuro.

La gran deuda pública de Brasil ha ocasionado que las finanzas del país sean susceptibles a shocks adversos y ha conllevado a la persistencia de la dinámica negativa de deuda.

La deuda neta de Brasil versus su PIB se incrementó significativamente entre 1995 y 2003, subiendo de 28.1% en mayo de 1995 a 61.7% en septiembre de 2002 cayendo a un 44% en agosto de 2009. El 31 de agosto de 2009 la tasa de deuda variable de Brasil de valores de deuda llegó a un total de R\$946.0 billones (o 67.5% de todos los valores de deuda local de Brasil) de los cuales R\$545.3 billones (o el 38.9% de todos los valores de deuda local de Brasil) fueron indexados por encima de la tasa Selic (sistema especial de liquidación y custodia brasileño). Altas tasas de interés con respecto a la gran deuda pública ha llevado al país a incurrir en altos costos para su obtención los que, juntamente con la necesidad de Brasil de refinanciar la deuda externa en incumplimiento y el reconocimiento de ciertas obligaciones, han hecho que Brasil mantenga niveles altos de deuda neta en el sector público así como también déficits nominales. Véase la "introducción" de los estados financieros de Brasil en el formato 18-K para el año 2008.

La economía de Brasil permanece vulnerable a shocks externos, incluyendo la crisis económica global y aquellos que pudieran ser causados por dificultades económicas futuras de sus socios mayoritarios regionales o por efectos "contagio" los que pudieran tener un efecto adverso material en la economía y en el crecimiento de Brasil y en su habilidad de pagar la deuda pública.

La economía de Brasil permanece vulnerable a shocks externos, incluyendo la crisis económica mundial actual. Mientras que Brasil exporta una diversidad de productos, una disminución significativa en las mismas de parte de sus principales socios comerciales como la unión europea o los Estados Unidos, puede tener un impacto material adverso en el balance de mercado de Brasil y afectar su crecimiento. La Unión Europea es el mercado de exportaciones más grande de Brasil.

Además, debido a las reacciones que los inversionistas internacionales tienen con respecto a los eventos que están ocurriendo en otros mercados emergentes a veces parecen mostrar un comportamiento tipificado como "efecto contagio", por el cual una región entera o clase de inversión es desfavorecida por inversionistas internacionales, en este caso Brasil pudiera verse afectado negativamente por la economía o desarrollo financiero de otros mercados emergentes. Mientras que, en años recientes Brasil ha reducido su vulnerabilidad y consolidado sus políticas macroeconómicas, lo cual es reflejado en la evolución positiva de sus calificaciones y márgenes, Brasil se ha visto afectado por los "efectos contagio" en varias ocasiones incluyendo después de la crisis financiera de Asia de 1997, la crisis financiera de Rusia de 1998, la crisis financiera Argentina de 2001 y la actual crisis económica mundial. Desarrollos similares se pueden esperar que sucedan y que afecten la economía brasileña en un futuro.

No puede asegurarse que cualquier crisis como las descritas anteriormente o eventos similares no afecten negativamente la confianza de inversionistas internacionales hacia los mercados emergentes o las principales economías de los países de América Latina, incluyendo Brasil. Tampoco no se puede



asegurar que estos eventos no afecten adversamente la economía de Brasil ni su habilidad para recolectar capital en los mercados extranjeros en el futuro. Véase “Declaraciones a Futuro” en el prospecto.

DESTINO DE LOS FONDOS

Brasil destinará los fondos obtenidos de esta emisión para propósitos generales de presupuesto.

DESCRIPCION DE LOS BONOS GLOBALES

REDENCION OPCIONAL

Brasil tendrá la opción, previo a dar aviso con 30 días de anticipación, de redimir los bonos globales, total o parcialmente, en cualquier tiempo antes de su vencimiento, a un precio de redención igual al precio del monto principal, más: el exceso de (i) la suma de los valores presente de cada pago remanente de principal e intereses de los bonos globales, descontados al momento de la redención en una base de cálculo semestral a una *tasa del tesoro* más 25 puntos básicos sobre (ii) el monto de principal de los bonos globales, e intereses acumulados de los bonos globales a la fecha de redención.

INCUMPLIMIENTO Y ACELERACION DEL VENCIMIENTO

Cualquiera de los siguientes será considerado un evento de incumplimiento con respecto a los bonos globales:

- (a) un incumplimiento de Brasil de cualquier pago de principal o intereses de los bonos globales que continúe por 30 días después de su vencimiento;
- (b) un incumplimiento que sea materialmente perjudicial a los intereses de los tenedores de bonos globales para el desarrollo de otra obligación bajo los bonos globales que continúe por 30 días después que un tenedor de bonos globales envíe aviso escrito al agente fiscal requiriendo que tal incumplimiento sea solventado;
- (c) aceleración en el vencimiento de principal de la deuda pública externa de Brasil en exceso de US\$25,000,000.0 (o su equivalente en otra moneda) por razones de un evento de incumplimiento por la culpa de Brasil de no haber hecho los pagos respectivos de principal o intereses de tal deuda externa a su vencimiento;
- (d) un incumplimiento de parte de Brasil de hacer un pago respecto a una deuda pública externa en un monto total de principal en exceso de US\$25,000,000.00 (o su equivalente en otra moneda) a su vencimiento (a pesar que tal fecha pueda ser ampliada por la aplicación de un período de gracia o renuncia) que continúe por 30 días después que el tenedor de bonos globales entregue un aviso por escrito al agente fiscal requiriendo que tal incumplimiento sea solventado;
- (e) una declaración de Brasil de mora con respecto al pago de principal e intereses de la deuda pública externa que no excluya expresamente a los bonos globales y que resulte perjudicial a los intereses de los tenedores de bonos globales;
- (f) una negación o repudio de parte de Brasil con respecto a sus obligaciones bajo los bonos globales.

. *Tasa del Tesoro* significa, con respecto a cualquier fecha de redención: La tasa anual equivalente al rendimiento semestral al vencimiento o al vencimiento estimado de la Emisión del Tesoro Comparable (como se define más adelante) asumiendo un precio para la Emisión del Tesoro Comparable por tal fecha de redención.

Emisión del Tesoro Comparable significa los valores del tesoro de los Estados Unidos seleccionados por un banquero independiente que tengan un período de vencimiento comparable con el de los bonos globales restantes por redimir que puede ser utilizado, al momento de su selección y de acuerdo a prácticas financieras comunes, para fijar precios de nuevas emisiones de valores con grado de inversión que tengan un vencimiento comparable con los bonos globales.



Si un evento de incumplimiento de los descritos anteriormente ocurre, los tenedores de por lo menos el 25% del monto total principal de los bonos globales en incumplimiento puede, mediante un aviso por escrito dirigido al agente fiscal, declarar todos los bonos globales como pagaderos y de plazo vencido de inmediato. Los tenedores de bonos globales pueden ejercer este derecho solo enviando una demanda por escrito al agente fiscal de Brasil mientras el evento de incumplimiento no se haya solventado.

Al haberse declarado una aceleración del vencimiento, el principal, intereses y todas las cantidades pagaderas con respecto a los bonos globales serán inmediatamente consideradas como de plazo vencido y pagaderas en la fecha en que Brasil reciba la notificación por escrito de la declaración, a menos que Brasil a esa fecha ya haya solventado el incumplimiento. Los tenedores del 66 2/3% o más del monto total principal de los bonos globales en incumplimiento pueden rescindir una declaración de aceleración del vencimiento si el evento o eventos de incumplimiento ya ha o han sido solventados.

ENMIENDAS Y RENUNCIAS

Brasil, el agente fiscal y los tenedores pueden modificar o tomar acciones con respecto al acuerdo de agencia fiscal o sobre los términos de los bonos globales con:

- el voto afirmativo de los tenedores de no menos del 66 2/3% del monto total principal de los bonos globales en incumplimiento representados legalmente en una asamblea de tenedores legalmente convocada; o
- el consentimiento escrito de los tenedores de no menos del 66 2/3% del monto principal de bonos globales en incumplimiento.

Los tenedores de no menos del 75% del monto total del principal de los bonos globales en incumplimiento, que tengan derecho a voto en una asamblea o por medio de su consentimiento escrito, deben aprobar enmendar, modificar, cambiar o renunciar términos de los bonos globales relacionados con:

- el cambio de la fecha de pago de principal, de intereses, de los bonos globales;
- reducir el monto del principal de los bonos globales
- reducir la porción del monto total de principal que sea pagadero en un evento de aceleración del vencimiento de los bonos globales
- reducir la tasa de interés de los bonos globales
- cambiar la moneda en la que deba ser pagada cualquier cantidad de dinero de los bonos globales o cambiar el lugar en que deba hacerse el pago
- permitir redención temprana de los bonos globales
- cambiar la definición de “pendiente por pagar” con respecto a los bonos globales
- cambiar la obligación de Brasil de pagar cantidades adicionales
- cambiar la ley aplicable a los bonos globales
- cambiar la designación del agente encargado de llevar los procesos judiciales entablados en contra de Brasil, cambiar el acuerdo de Brasil de no alegar como defensa su soberanía internacional o su acuerdo de someterse a arbitraje en relación con disputas relacionadas con los bonos globales
- cambiar el estatus de los bonos globales, como se describe en “Valores de Deuda – Estatus de los Valores de Deuda” del prospecto
- de acuerdo con una oferta para adquirir todo o una parte de los bonos globales, enmendar cualquier evento de incumplimiento bajo los bonos globales; o
- reducir la proporción de monto de principal de los bonos globales requerida para:
 - modificar, enmendar, el acuerdo de agencia fiscal o los términos y condiciones de los bonos globales; o
 - hacer, tomar u otorgar cualquier petición, demanda, autorización, dirección, notificación, aviso, consentimiento, renuncia u otra acción.

Los asuntos anteriores son referidos como “asuntos reservados”. Un cambio a los asuntos reservados, incluyendo términos de pago de los bonos globales, puede ser hecho sin su consentimiento, siempre



que una supra-mayoría de tenedores (esto es los tenedores de al menos el 75% del monto principal agregado de los bonos globales en incumplimiento) acuerden al cambio.

Si Brasil y el agente fiscal acuerdan, pueden, sin su consentimiento, modificar, enmendar, el acuerdo de agencia fiscal de los bonos globales con el propósito de:

- Adicionar compromisos de Brasil
- Rendir algún derecho o poder conferido a Brasil
- asegurar los bonos globales a pesar de los requerimientos ya establecidos
- corregir o añadir cualquier provisión o cláusula contenidas en el acuerdo de agencia fiscal o en los bonos globales; o
- enmendar el acuerdo de agencia fiscal de los bonos globales de cualquier manera en que Brasil y el agente fiscal determinen y que no afecte los intereses de los tenedores de bonos globales.

Cualquier modificación, enmienda, adición aprobada de la manera descrita anteriormente será obligatoria para todos los tenedores de bonos globales.

Para propósitos de determinar quórum o números de votos requeridos, o determinar otros porcentajes a los que en esta cláusula se ha hecho referencia, los bonos globales que tenga en propiedad Brasil ya sea de forma directa o indirecta, o cualquier sector público de Brasil no se tomarán en cuenta para estos efectos.

Por favor refiérase a la sección “Reuniones y Enmiendas” del prospecto para obtener información sobre procedimientos para celebrar una asamblea de tenedores de bonos globales.

VALORES DE ACCION COLECTIVA

Brasil puede designar unas series de bonos en particular como “Valores de Acción Colectiva”. Tales valores de acción colectiva pueden ser designados Tipo A y Tipo B o simplemente no tener designación. Esta designación de Tipo es relevante solo para determinar si es viable aprobar ciertos asuntos reservados, como se describe más adelante en “-Reuniones y Enmiendas”.

Los valores de acción colectiva tendrán los mismos términos y condiciones que los valores descritos bajo el tema “Valores de Deuda” del prospecto, excepto que tales Valores de Acción Colectiva contendrán diferentes provisiones relacionadas a ciertos eventos de incumplimiento, aceleración al vencimiento, votos para enmiendas, modificaciones, cambios y renuncias como se detalla a continuación:

REGIMEN FISCAL EN BRASIL.

Los potenciales inversionistas deben consultar con su asesor fiscal sobre las consecuencias de comprar, tener o vender estos bonos globales.

Para las personas no brasileñas que no tengan ningún tipo de relación con Brasil, estos bonos globales serán libres de impuestos en Brasil.

Las ganancias de capital obtenidas de estos bonos no estarán gravadas con ningún impuesto en Brasil para personas no residentes de Brasil ni relacionadas con ese país por ningún motivo excepto el de ser tenedores de estos bonos.

Los pagos de capital e intereses sobre estos bonos para personas no residentes en Brasil no estarán gravados con ningún tipo de impuestos en Brasil.

EN EL SALVADOR ESTOS BONOS GLOBALES ESTAN SUJETOS AL PAGO DE IMPUESTOS.



VALORES DE DEUDA – PAGO DE CANTIDADES ADICIONALES.

Todo pago de principal o intereses con respecto a los valores de deuda de Brasil serán hechos libres y sin deducciones o retenciones de impuestos presentes o futuros de Brasil, a menos que tal deducción o retención sea impuesta por ley, en este caso Brasil pagará tales cantidades adicionales que resulten de las deducciones o retenciones decretadas, excepto:

- a un tenedor (o tercero) obligado a pagar tales impuestos con respecto a los valores de deuda porque ese sujeto tiene una relación con Brasil distinta a la de ser un mero tenedor de valores de deuda;
- si el valor es presentado para su pago después de haber transcurrido más de 30 días después de la “fecha relevante”, excepto que el tenedor tenga derecho a recibir las cantidades adicionales por motivos de retenciones o deducciones al presentar el valor para su cobro en el día 30;
- si el tenedor incumplió con presentar una certificación sobre su identidad, nacionalidad, residencia, o cualquier conexión que tenga con Brasil a la autoridad fiscal competente, cuando esta condición era para eximirlo del pago de impuestos, siempre y cuando el sujeto no esté obligado a guardar discreción sobre estos aspectos.

“Fecha relevante” significa:

- la fecha en que deben ser hechos pagos sobre los valores de deuda; o
- si el monto total de dinero pagadero no se ha recibido por el agente fiscal en o antes de la fecha de vencimiento, la fecha en que se entregue la notificación a los tenedores de los valores de deuda que el monto total de ese dinero se ha recibido y está disponible para ser pagado.

FUTURAS EMISIONES DE BONOS GLOBALES

De vez en cuando, sin el consentimiento de los tenedores de bonos globales y sujeto a las aprobaciones necesarias bajo la ley brasileña, Brasil puede crear y emitir emisiones adicionales de valores de deuda con los mismos términos y condiciones que las de los bonos globales (exceptuando el monto del primer pago de intereses y el precio de emisión), siempre que, esos valores de deuda adicionales no tengan, para propósitos fiscales de impuestos federales en los Estados Unidos, (sin importar que el tenedor de esos valores de deuda sea considerado sujeto fiscal dentro de los Estados Unidos para las leyes federales de ese país) un monto mayor de descuento sobre el precio de emisión que el que tienen los bonos globales al momento de la emisión de esos valores de deuda adicionales. Brasil también podrá consolidar los valores de deuda adicionales para formar una sola serie con los bonos globales que estén en incumplimiento.

ARBITRAMENTO Y EJECUCION DE SENTENCIAS

Bajo las leyes brasileñas, Brasil no puede someterse a la jurisdicción de tribunales extranjeros para seguir procesos en su contra derivados de estos valores. Brasil ha accedido, que cualquier disputa, controversia o reclamo que surja de acuerdo a estos valores (excepto que surjan de acuerdo a las leyes federales sobre valores de los Estados Unidos) incluyendo también cualquier interpretación, terminación, validación, incumplimientos, desempeño, será arreglado por medio de arbitraje en la ciudad de Nueva York, Nueva York.

Bajo los términos de los valores, cualquier tenedor de bonos, está vinculado a recurrir al arbitraje como medio para solucionar conflictos relacionados con estos valores, a menos que el tenedor elija llevar estos conflictos y promover en la República Federativa de Brasil una acción o un proceso judicial en su contra.

El laudo arbitral será considerado como sentencia. Brasil ha acordado que cualquier corte de Nueva York competente, puede emitir sentencia que reconozca el laudo arbitral. Brasil ha reconocido que, no alegará como defensa que es un país soberano y con inmunidad soberana, en cualquier proceso judicial de reconocimiento de laudo arbitral seguido en una corte de Nueva York. El cumplimiento de un laudo



arbitral en contra de Brasil tendrá fuerza ejecutiva de acuerdo a la Ley de Inmunidad de Estados Soberanos de los Estados Unidos de 1976 y a sus enmiendas.

Brasil no se ha sometido a la jurisdicción de tribunales fuera de la República en relación a procesos o acciones judiciales derivadas de estos valores. Tampoco ha designado a una persona para seguir y diligenciar procesos aperturados en su contra que no sean los relativos a la conversión de un laudo arbitral en una sentencia.

Para hacer cumplir una sentencia dictada en el extranjero en contra de Brasil, en Brasil, tal sentencia debe ser reconocida por la Corte Suprema de Justicia de Brasil. La Corte Suprema reconocerá tal sentencia si se ha dictado conforme a derecho y no contravenga la soberanía nacional de Brasil, el orden moral y las buenas costumbres de Brasil. De acuerdo al Art. 100 del Código Civil de Brasil, la propiedad pública de la República localizada dentro de Brasil no está sujeta a ejecuciones o embargos con motivo de sentencias dictadas en contra del país.

La ejecución de un laudo arbitral en contra de Brasil será realizado de acuerdo al procedimiento establecido en el Art. 730 del Código de Procedimientos Civiles de Brasil.

De acuerdo a legislación brasileña del año 2004, el reconocimiento de laudos arbitrales dictados en el extranjero para propósitos de ejecutarlos en Brasil, se ventilarán directamente en la Corte Suprema de Justicia de Brasil sin que haya necesidad de convertir primero, el laudo arbitral en sentencia.

A pesar de lo anterior, un tenedor de bonos puede entablar acción judicial en contra de Brasil, en los tribunales competentes de Brasil y Brasil a renunciado a su inmunidad soberana en estos casos.

RAZONES LITERALES

Los valores objeto de esta oferta se encuentran asentados en el Registro Público Bursátil de la Superintendencia de Valores. Su registro no implica certificación sobre la calidad del valor o la solvencia del emisor.

La inscripción de la emisión en la bolsa no implica certificación sobre la calidad del valor o la solvencia del emisor.

La información y material contenido en este suplemento se ofrecen únicamente con el propósito de brindar información y no deberá considerarse como una oferta para comprar, vender o suscribir valores u otros instrumentos financieros.

Ninguna información en este reporte se considerará como asesoría en materia de inversiones, legal, contable o tributaria.

Cabe la posibilidad de que las inversiones y servicios a los que se hace referencia en este reporte no sean apropiados para usted y le recomendamos consultar con su asesor financiero si tuviera alguna duda acerca de ellas.

Es responsabilidad del inversionista la lectura del Suplemento de información, del prospecto y toda la información disponible sobre estos valores.

Es responsabilidad de la Casa de Corredores de Bolsa local, disponer del resumen de información que contiene este suplemento informativo y el prospecto de emisión.

La Bolsa de Valores de El Salvador no se responsabiliza por la precisión o exhaustividad del reporte. Así mismo, no se asume responsabilidad por el uso de la información contenida en este documento.

La Bolsa de Valores de El Salvador no asegura que los valores a los que se refiere este reporte son apropiados para algún inversionista en particular